



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-96 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: MARTHA HOYOS DE RESTREPO
DEMANDADO: AV VILLAS S.A.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Vista la sustitución de poder que hace la apoderada de la parte demandante doctora MARIA CONSUELO LOPEZ JIMENEZ, a la doctora NAIDA ALEXANDRA SALAS VALENCIA, por ajustarse dicha solicitud a lo reglado en el artículo 76 del C.G.P., se admitira dicha sustitución.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se tiene como apoderada sustituta de la apoderada de la parte demandante doctora MARIA CONSUELO LOPEZ JIMENEZ, a la doctora NAIDA ALEXANDRA SALAS VALENCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

HOY 9 DE DICIEMBRE DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **649d93498d1aad3395b990b948e80d06136d2826ab7713a248802256f9b04356**

Documento generado en 07/12/2022 07:58:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>